



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VENTA BIENES MENORES
Demandante	LUISA FERNANDA JARAMILLO CEBALLOS
Menores	J. Y J. J. A. J.
Radicado	05001 3110 005 <b>2022 00257</b> 00.
Interlocutorio	<b>N° 384</b> de 2022.
Decisión	Rechaza Demanda

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de VENTA VIENES DE MENORES instaurada por la señora LUISA FERNANDA JARAMILLO CEBALLOS en relación con sus hijos menores J. y J. J. A. J., la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

**CONSIDERACIONES**

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda de VENTA VIENES DE MENORES instaurada por la señora LUISA FERNANDA JARAMILLO CEBALLOS en relación con sus hijos menores J. y J. J. A. J., por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

**SEGUNDO: DEVOLVER** los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

**TERCERO: ARCHIVAR** el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

**Notifíquese,**



**MANUEL QUIROGA MEDINA**

JUEZ